

NÚMERO DE REGISTRO	CRITERIOS/TEJAV/01/2022
TEMA	CAUSALES DE IMPROCEDENCIA
RUBRO	IMPROCEDENCIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SI SE HACE VALER UNA CAUSAL QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO DEBERÁ DESESTIMARSE.
CONTENIDO	Las causales de improcedencia del juicio contencioso administrativo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que, si se hace valer una en la que se involucre una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse.
DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	Juicio de Origen: 840/2017/4ª-II Fecha de sentencia: 19 de noviembre de 2019 Toca: 53/2020 y su acumulado 54/2020 Fecha de resolución de Toca: 14 de abril de 2021 Magistrado Ponente: Pedro José María García Montañez Secretario de Estudio y Cuenta: Carlos Alberto Pedreguera García Resultado de la votación: Unanimidad Fecha de aprobación del criterio: 20 de abril de 2022